

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.220

LEY 6220

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6220

ARTÍCULO 1°. Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural en los términos del Artículo 4, inc. a) de la Ley 1227, al Centro Cultural y Biblioteca Popular Carlos Sánchez Viamonte sito en Austria 2154/56.

ARTÍCULO 2°. Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural en los términos del Artículo 4°, inc. h) de la Ley 1227, al acervo bibliotecológico del Centro Cultural y Biblioteca Popular Carlos Sánchez Viamonte citado en el Art. 1° de la presente.

VEREDICTA LEYES

Ley 6220. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).